



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

000181

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 31/10/2022

AREA SOLICITANTE

AREA	Pleno	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano	Ana Elizabeth Valle Mateos Asistente de Comisionado

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Vuelo Redondo GDL- VALLARTA VALLARTA-GDL	<p>Itinerario: Guadalajara - Vallarta Salida: Domingo 06 de noviembre 2022 GDL-VALLARTA Sale a las 11:35 horas llegando a VALLARTA a las 12:30 Horas</p> <p>REGRESO VALLARTA - GDL Regresando: el día lunes 07 de noviembre 2022 VALLARTA - GDL: Sale a las 14:50 horas llegando a GDL 15:40 horas</p>	<p>Programa 629 Componente 01 Partida 3711</p>	\$21,448.72

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 06-nov-22

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se llevara a cabo el día lunes 07 de noviembre del presente año la Capacitación Regional de Puerto Vallarta, Jalisco

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Pedro Antonio Rosas Hernandez Comisionado Ciudadano	Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administracion	Manuel Ricardo Potenciano Coordinador de Recursos Materiales	Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinador de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **161**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **04/11/2022**
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **AEROENLACES NACIONALES**
 R.F.C.: **ANA050518RL1** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **AV. 24 SN, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León**
 AGENTE DE VENTAS: **VIA INTERNET** TEL. / FAX: **81 82 150 150**
 CORREO ELECTRÓNICO: **atencion.clientes@vivaaerobus.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje GDL-VALLARTA , para el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez.	Con el siguiente itinerario: Salida: GDL- VALLARTA 06 DE NOVIEMBRE 2022	\$1,221.33	\$1,221.33

OBSERVACIONES: Se solicita la compra de los siguientes boletos de avión a Puerto Vallarta para que asistan a la Capacitación Regional de Puerto Vallarta, Jalisco.

SUB- TOTAL :	\$1,221.33
DESCUENTO :	\$0.00
IVA :	\$164.64
T.U.A. :	\$524.58
TOTAL :	\$1,910.55

CANTIDAD EN LETRA: **UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 55/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR":
COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET
 AEROENLACES NACIONALES

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el ítemo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a violarla su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se enumeran en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se le haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el momento de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, ramiando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acertado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o ambigüedad ilimitada, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

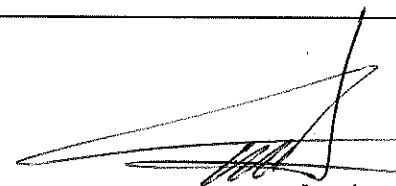
COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET
AEROLENACES NACIONALES



SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

→ IDA Dom. 06 nov. GDL Guadalajara PVR Puerto Vallarta Equipaje

Volaris 23:56 1 escala 07:33 +1 7 h 37 m

Precio por adulto
MXNS 741

1 Adulto MXNS 741
Impuestos, tasas y cargos MXNS 2,001

Precio final MXNS 2,742

Agrega equipaje cambiando de categoría [Ver opciones](#)

Comprar

Pasaporte Despegar
Ganarías 141 puntos

Hasta 12 cuotas sin intereses
[Ver medios de pago](#)

→ IDA Dom. 06 nov. GDL Guadalajara PVR Puerto Vallarta Equipaje

Aeroméxico 11:58 1 escala 16:13 4 h 15 m

Precio por adulto
MXNS 4,992

1 Adulto MXNS 4,992
Impuestos, tasas y cargos MXNS 2,816

Precio final MXNS 7,808

Vuelo más conveniente

Comprar

Pasaporte Despegar
Ganarías 403 puntos

→ IDA Dom. 06 nov. GDL Guadalajara PVR Puerto Vallarta Equipaje

Aeromar 18:10 Directo 19:10 1 h

Precio por adulto
MXNS 2,139

1 Adulto MXNS 2,139
Impuestos, tasas y cargos MXNS 1,942

Precio final MXNS 4,081

Vuelo más conveniente

Comprar

Pasaporte Despegar
Ganarías 211 puntos

Hasta 24 cuotas sin intereses
[Ver medios de pago](#)

RAZÓN SOCIAL : AEROENLACES NACIONALES
REGIMEN FISCAL : 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
RFC : ANA050518RL1

CLIENTE

RFC : ITI050327CB3 Razón Social : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Uso del CFDI : G03 Gastos en general Domicilio Fiscal : 44160
Régimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS COMPROBANTE

Condiciones de Pago : Inmediato
Fecha Emisión : 2022-11-04T11:01:26
Forma de Pago : 04 Tarjeta de crédito
Lugar de Expedición : 66600
Método de Pago : PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de Comprobante : I Ingreso
Versión : 4.0

PRODUCTOS / SERVICIOS

CVESERV	NO.ID	CANT	CVE.UNI	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNI	IMPORTE	BASE IVA	IMPTO	FACTOR	TASA	IMPT.IVA
78111500	001	1	E48	Unidad de servicio	TARIFA AEREA PNR: ME4GNA	\$950.54	\$950.54	\$950.54	002	Tasa	0.16	\$152.09
78111500	002	1	E48	Unidad de servicio	SERVICIOS ADICIONALES PNR: ME4GNA	\$270.79	\$270.79	\$192.34	002	Tasa	0.00	\$0.00
78111500	003	1	E48	Unidad de servicio	CARGOS AEROPORTUARIOS	\$524.58	\$524.58	\$78.45	002	Tasa	0.16	\$12.55
								\$524.58	002	Tasa	0.00	\$0.00

Importe con Letra: UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON 55/100 MXN

SubTotal \$1,745.91
Descuento \$0.00
IVA (0.00 % *) \$0.00
IVA (16.00 % *) \$164.64
Total \$1,910.55

Moneda MXN Peso Mexicano
Tipo Cambio \$1.00

*Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad con el Artículo 16 de la ley del IVA.

COMPLEMENTO AEROLINEAS

TUA: \$524.58
MX \$30.77
SS \$6.61
TUA \$487.20

DATOS TIMBRADO CFDI



Cadena Original : ||1.1||1D532731-CA0D-4642-B3D2-7BEEE4ED666C|2022-11-04T11:01:26|PPD101129EA3|jvOdQmHIEf1pkX+VM50fRx05zGJ0shNMByTDq832jg5Cku8ed9DD9WsalxgVgesgnhFrp91Jy6AMbClK120d42mgyufJ+biMg/1B1Fc3fT5dwa/OeOWBk0OY4O6gH6xj9pWa7MydyECiOzzkiy4OAgF4E0io/pL6ySI+WY0h4+1jchB3GQ07sXVNSHgoaSn5GillMvCu6h59XC8bgzdrdhmY0B13DhV7QaAhXQalkVFcm9AXCu5OgBfhkg0thE220z1Yw/DNvmNx0L67vZXlqNoMoaTEjsNV9qa vLBB+plB8X0BcV6Zb9SU76/DXVm/SajOGph4VINIAvWBhg==|00001000000510348789||
Fecha y Hora de Certificación : 2022-11-04T11:01:27
No. de Serie del Certificado del SAT : 00001000000504204971
RFC Proveedor Certificado : PPD101129EA3
Sello Digital del SAT : QaWpGpwjyBYM1gEJ21O83ymp2H9Pb8BgTEK8U55fsiOQ1krKkO/MARCFLuMBC+LDQ2iarh/mmfVsW7c1ZGmfHjHy0+qONR6+aQ+75nuxa0kFdeTI2yWWxJrCtez5O2R2A15JcN0jHwLbtg4gVnyXjpn14Nzv6Alm1j8SEBy6KptbKSUMQ1wJbKMTJSLnf0IZjVaEJ8jTM++oNHlEinCifNjwQqo+GmZZK7brTvlL46FrtVmy+8S0pSoZpogOgpcjk4nGEdyDXQ3ehavOfnuzRpkvxuzrffjB7oaPqW2tV6Ll6qVfo+JB6iCa g/mUDHzQWaoxPANR5ww==
Folio Fiscal : 1D532731-CA0D-4642-B3D2-7BEEE4ED666C
Versión : 1.1
No. de Serie del Certificado del Emisor : 00001000000510348789
Sello Digital del Emisor : jvOdQmHIEf1pkX+VM50fRx05zGJ0shNMByTDq832jg5Cku8ed9DD9WsalxgVgesgnhFrp91Jy6AMbClK120d42mgyufJ+biMg/1B1Fc3fT5dwa/OeOWBk0OY4O6gH6xj9pWa7MydyECiOzzkiy4OAgF4E0io/pL6ySI+WY0h4+1jchB3GQ07sXVNSHgoaSn5GillMvCu6h59XC8bgzdrdhmY0B13DhV7QaAhXQalkVFcm9AXCu5OgBfhkg0thE220z1Yw/DNvmNx0L67vZXlqNoMoaTEjsNV9qavLBB+plB8X0BcV6Zb9SU76/DXVm/SajOGph4VINIAvWBhg==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

GDL-VALLARTA